

802 35093

109630

16645

6079

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 OCT 2019

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 5907

09 OCT 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N°2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra N°3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 7.476 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 19439 , Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 19439
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LOYOLA BRAVO SONIA IRIS	20.856
2	BOETTIGER PICASSO ALFREDO	26.081
3	FERNANDEZ TOBALINA CARMEN DEL PILAR	45.806
4	ILUFFI MELLA MARTA ALICIA	166.517
5	GALLARDO BERMUDEZ MANUEL	8.826
6	SANHUEZA BASTIAS HECTOR ORLANDO	10.161
7	VALLES VENEGAS ANTONIO JUAN	33.621
8	CASANOVA LINEROS AURELIA DEL CARMEN	199.528
9	SEPULVEDA ARIAS VICTORIA	35.035
10	LOPEZ MARIN PATRICIA MARGARITA	45.806
11	FERNANDEZ TORO OLIVIA	57.361
12	ARTEAGA REYES MARIA ESPERANZA	46.295
13	ZIMEND GUILOFF LINA AMALIA	232.357
14	GARCIA SANDOVAL ENRIQUE JESUS	38.831



15	FERNANDEZ CIFUENTES SALVADOR JOSE GUILLE	12.356
16	OSORIO LORCA JAIME	152.682
17	NAPPE ABAROA MARLIES	283.488
18	QUILODRAN MORALES LUIS JOBITO	45.806
19	RIOS HIDALGO JOHAN ANTENOR	28.707
20	PARIS CASTRO CAROLINA ALEJANDRA E	89.504
21	SANTA MARIA ILLANES JERONIMO	43.535
22	SAGURIE SAN MARTIN JORGE LUIS	29.553
23	ROJAS TOLEDO ROCIO ANDREA	27.368
24	BRICEÑO CONCHA AMANDA ELENA	20.876

Total 1.700.956

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

